

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA**

**710**      *Expedient 000006/2014 Actividades*

Intentada la notificación y dada la imposibilidad de notificar a Patrick Hafner y de conformidad con el artículo 59.5 de la LRJPAC, mediante el presente anuncio se pone en su conocimiento el decreto de alcaldía núm. 1356/2014, relativo al expediente núm. 000006/2014-ACTIVE, que dice lo siguiente:

**Decreto núm. 1356/2014**

Referencia: 000006/2014-ACTIVE 04. Secretaría

**"Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Islas Baleares).**

En relación al expediente 000006/2014-ACTIVE, presentado por Patrik Hafner, en fecha 08.04.2014, RE núm. 2673, relativo a la actividad permanente mayor de bolera bar en el local ubicado en el Paseo Marítimo nº 15 de Cala Millor TM Son Servera.

Visto que en fecha 11 de abril de 2014 se notificaron deficiencias señaladas por el ingeniero técnico industrial, notificación que fue registrada de salida en fecha 14 de abril de 2014, RS núm. 1042, y fue recibida por el interesado en fecha 28/05/2014.

Dado que en dicha notificación se indicó al interesado que de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen Jurídico de las Licencias integradas de actividad de las Islas Baleares, se disponía de un plazo de 10 días para presentar la documentación de subsanación de deficiencias, que pasado este tiempo sin dar cumplimiento a este escrito y de acuerdo con el mencionado artículo se entendería desistida la petición presentada

Visto que ha pasado sobradamente el plazo concedido sin que se haya presentado la documentación de subsanación de las deficiencias notificadas.

En uso de las atribuciones que me da la legislación vigente y de acuerdo con lo señalado en el artículo el artículo 68 de la Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen Jurídico de las Licencias Integradas de Actividad de las Islas Baleares y de acuerdo con el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**DECRETO:**

**Primero.-** Ordenar el archivo del expediente 000006/2014-ACTIVE, iniciado por Patrik Hafner Y2785122W, por desistimiento del interesado manifestado en su inactividad en el cumplimiento de los trámites, lo que ha provocado la paralización y la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente.

**Segundo.-** Notificar este decreto a los interesados "

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a.- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.
- b.- El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 16 de enero de 2015

**El alcalde,**  
Antoni Servera Servera

